



Expediente: **053180440437**
Radicado: **AU-03314-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **29/08/2022** Hora: **11:33:12** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Escrito Radicado N° CE-10306 del 30 de junio del 2022, la sociedad **COLTROPICOS S.A.S** con Nit 901537204-1 a través de su Representante Legal el señor **JUAN CARLOS NARANJO JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 71.798.364, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas a generarse del proceso de transformación y selección de diversas frutas como Aguacate, Gulupa, Limón y Mango en beneficio del predio con FMI 020-223648, ubicado en el Municipio de Guarne – Antioquia.

Que por medio del Oficio de Requerimiento N° CS-07008 del 14 de julio del 2022, se le requirió a la sociedad **COLTROPICOS S.A.S.**, completar la solicitud presentada, a lo cual bajo el Escrito Radicado N° CE-12724 del 08 de agosto del 2022, se hace entrega de la información requerida.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **COLTROPICOS S.A.S** con Nit 901537204-1 a través de su Representante Legal el señor **JUAN CARLOS NARANJO JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 71.798.364, en calidad de Arrendatario para el sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas a generarse del proceso de transformación y selección de diversas frutas como Aguacate, Gulupa, Limón y Mango en beneficio del predio con FMI 020-223648, ubicado en el Municipio de Guarne – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica del Escritos Radicados N° CE-10306 del 30 de junio del 2022 y CE-12724 del 08 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha: 09 de agosto del 2022.
Asunto: permiso de vertimientos /Proceso: Trámite.
Expediente N° 053180440437



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare